

RIO GALLEGOS 21 JUN. 2000

V I S T O :

El Expediente N° 13.429/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 la alumna Estela Alba BELTRAN solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Especialista en Gestión de Centros Educativos del Instituto Provincial de Educación Superior ;

Que a Fs. 38 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de la mencionada carrera peticiona se le otorguen equivalencia ;

Que a Fs. 40 la comisión encargada de evaluar la asignatura Problemática Educativa recomienda el otorgamiento de la equivalencia parcial en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 41 la comisión encargada de evaluar la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda el otorgamiento de la equivalencia parcial en la mencionada asignatura ;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias ;

Que Fs. 43/44 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la responsable del Sector Títulos y Equivalencias ;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Estela Alba BELTRAN (D.N.I.N° 5.937.040) en la asignatura Problemática Educativa de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las asignaturas Política Educativa, Psico-sociología de la Educación y Organización y Dirección de Centros Educativos de la carrera Especialista en Gestión de Centros Educativos del Instituto Provincial de Educación Superior.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Estela Alba BELTRAN deberá rendir exámen complementario sobre los siguientes temas:

TRABAJO ESCRITO SOBRE LA UNIDAD N° 1 EDUCACION Y ESCOLARIDAD,
BASANDOSE Y CITANDO LA BIBLIOGRAFIA SEGÚN PROGRAMA 1.999.-

/// - 2 -

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Estela Alba BELTRAN (D.N.I.N° 5.937.040) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las asignaturas Política Educacional, Psico-sociología de la Educación, Orientación y Educación, Organización y Dirección de Centros Educativos, Planeamiento y Desarrollo Curricular, Evaluación y Práctica Profesional de la carrera Especialista en Gestión de Centros Educativos del Instituto Provincial de Educación Superior.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Estela Alba BELTRAN deberá rendir exámen complementario sobre los siguientes temas;

MONOGRAFIA CON CONFRONTACION DE POSICIONES DE DIFERENTES AUTORES SOBRE TEMA RELACIONADO CON "POLITICA EDUCACIONAL" Y EXPOSICION DEL PROPIO PUNTO DE VISTA (alrededor de 10 carillas).

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el exámen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112 de la Ordenanza 013/97.-

ARTICULO 6°.- TOME RAZON: Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Estudios y Alumnos, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-


MERCEDES CALDERON
CENTRO EXTENSION
UNPA - IARG
A. Secretaría de Consejo




Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - IARG

ACUERDO

N°

343